

7 noviembre 2022

Negociación del III Convenio Contact Center**LA PATRONAL ACEPTA LA
SUBROGACIÓN**

NOVEDADES IMPORTANTES: La Patronal ha aceptado la histórica reivindicación de **UGT** y resto de sindicatos.

**PROPUESTA PATRONAL Y
POSICIÓN DE UGT****SUBROGACIÓN:**

Es **aceptada** por la patronal, es decir cuando una campaña o servicio cambie de empresa, **todas las personas mantendrán sus puestos de trabajo y todas sus condiciones, incluyendo las salariales.**

UGT indica que aun estando satisfechos por este logro que ha costado más de veinte años, tenemos que hacer una regulación específica para el sector de Contact Center, y determinar los criterios de afectación de las personas que serán subrogadas y demás garantías para “evitar posibles trampas”

UGT  **FeSMC** **ESENCIALES**

Sector Federal Oficinas y Seguros

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915899278 - ugtcontactcenter@fesmcugt.org    www.fesmcugt.org

CONTRATACIÓN:

- El 80% de los trabajadores/as serán indefinidos ordinarios..
- Como máximo el 20% de trabajadores/as podrá ser de ETT, de circunstancias de la producción o fijo discontinuo.
- Quieren aumentar los contratos de circunstancias de la producción a un año, pero estarían dispuestos a bajarlo a nueve o diez meses.
- Quieren aumentar el periodo de inactividad del personal fijo-discontinuo a seis meses.
- Aceptan que haya una consolidación de las ampliaciones de jornada.
- Con carácter general, las jornadas parciales deben ser de, al menos, 30 horas mensuales.
- Proponen un número mínimo del 20% a jornada completa.

*UGT ha manifestado que debe haber un porcentaje mínimo de personas contratadas a **jornada completa** en el sector. Del mismo modo, entendemos que el periodo de inactividad de los contratados como **fijos-discontinuos** debe regularse. Queremos que se consoliden las **ampliaciones de jornadas** (no podemos consentir que se amplíen las jornadas mes a mes o incluso semana a semana), y después el mes de vacaciones se cobre como jornada inicial sin ampliación. **UGT exige** que deben aumentar el porcentaje de **jornada completas obligatorias**.*



TELETRABAJO:

- Compensación de gastos:
- Para jornadas de 30 o más horas, 1,18€ al día.
- Para jornadas inferiores a 30 horas, 0,93€ al día.

UGT indica que el teletrabajo está **insuficientemente compensado económicamente**. De la misma manera hemos manifestado que **no puede ser utilizado como premio o castigo**. Nos preocupa la evaluación de riesgos y el cumplimiento de la Ley, en los domicilios de las personas teletrabajadoras, y exigimos que los accidentes que se puedan producir en las residencias particulares donde se preste el servicio, deberán reconocerse como accidente de trabajo.

INCREMENTOS SALARIALES:

2020, 0%;

2023, 3%

2021, 0%;

2024, 3%

2022, 3%

2025 y 2026 IPC previsto

Para UGT la subida salarial es insuficiente y debe contener una referencia al IPC real y no al previsto.

Próxima reunión 29 de noviembre.

GRACIAS POR CONFIAR EN UGT

UGT Contact Center



@UGT_CCenter